



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pres

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 264 -2012-PR-GR PUNO
PUNO, 21 AGO 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 510-2012-GR-PUNO/GGR y Oficio Nº 498-2012-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 510-2012-GR PUNO/GGR y conforme al contenido del Acta de Reunión de Directorio Extraordinario de Gerentes Regionales, realizada el día Jueves 02 de Agosto 2012, que en fotocopia simple se adjunta, se aprueba por unanimidad autorizar al Procurador Público Regional el inicio de las acciones judiciales que correspondan, en contra de los involucrados en los casos descritos a continuación:



1. OFICIO Nº 472-2012-GR PUNO/PPR que incluye copias de las denuncias interpuestas y el detalle de los expedientes: Nº 2011-896 PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, Nº 1113-2011 PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, Nº 1183-2011, Nº 1082-2011, Nº 2011-1111, Nº 1954-2011 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO PRADERA I, Nº 2011-1160 PROYECTO ESPECIAL PRORRIDRE PRASTER, Nº 2063-2011 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO PRADERA I, Nº 120-2011, Nº 433-2011 PROYECTO ESPECIAL PRORRIDRE PRASTER Y Nº 488-202 AGRAVIADO EL ESTADO PERUANO – GOBIERNO REGIONAL PUNO.



De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR, en vía de regularización, al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones judiciales que correspondan, en contra de las personas que se encuentren comprendidas en los expedientes de las denuncias interpuestas según el detalle descrito en el OFICIO Nº 472-2012-GR PUNO/PPR y sus antecedentes, conforme a lo descrito en la parte considerativa, cautelando los intereses del Gobierno Regional Puno.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL